

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00051-00
AUTO #2470

Santiago de Cali, Octubre diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-ORDENASE agregar al proceso para que sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno, el escrito de contestación de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandada.

2.-Adecúese el trámite de este asunto a proceso de Divorcio de mutuo acuerdo, previsto en el artículo 154 numeral 9 del C.C. Lo anterior teniendo en cuenta el escrito presentado por los apoderados de las partes.

3. Ejecutoriado el presente proveído, pase a despacho las presentes diligencias para dictar sentencia con fundamento en el numeral 2 inciso 2 del artículo 388 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ